MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Bogotá, D.C., 06 de abril de 2021

EL SUSCRITO COMANDANTE BASE AÉREA COFAC

HACE CONSTAR

Que el 30 de enero del 2020, el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – BASE AEREA COFAC y al señora CRUZDELINA DAZA FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.298.274 expedida en Bucaramanga, celebraron el contrato de prestación de servicio No 004-02-B-COFAC-BACOF-2020 cuyo objeto consiste en la Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección de Compras Públicas para la gestión contractual de la Fuerza Aérea Colombiana**.**

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del contratista por parte del Ministerio y, vencido el plazo de duración del contrato, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Las obligaciones de las partes se encuentran cumplidas a satisfacción y que en relación a la póliza de cumplimiento del contrato se encuentra vigente a la fecha del presente documento, como se relaciona en el siguiente cuadro:

GARANTÍAS CUBIERTAS	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	31 de mayo de 2021

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual del contrato en la plataforma del SECOP II.

Coronel WILSON GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Ordenador del Gasto

Elaboró: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA
Supervisor del Contrato No 004-02-B-COFAC-BACOF-2020

TS18. EMERSON PAEZ ANGEL

De: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA
Enviado el: miércoles, 7 de abril de 2021 9:42 a. m.
Para: TS18. EMERSON PAEZ ANGEL
Asunto: Constancias de No liquidación corregidas
Datos adjuntos: CONSTANCIA DE NO LIQUIDACION Viviana.pdf; CONSTANCIA DE NO LIQUIDACION Cruz de Lina.pdf; 004-03-2020 CONSTANCIA DE NO LIQUIDACION.pdf

Mayor OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA
Subdirección Contractual 2
Dirección de Compras Públicas- DICOP
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
oscar.camacho@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*